MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
21 - ABR 1972
Exp: Nº 1958
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 1.413

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 1972

VISTO:

La nota de fecha 14 de abril en curso, por la que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Capital, solicita se conceda al personal de esa Institución idéntico beneficio que el acordado al de esta Administración mediante Ordenanza Nº 1.412 del 13/4/72, consistente en un aumento general de sueldos y mejoras introducidas en las asignaciones familiares y escalafón por antiguedad, de conformidad a lo establecido por Ley Provincial Nº 3.787 del 15/3/72 y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1.044 del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las remuneraciones, asignaciones familiares y escalafón por antiguedad del personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Capital, encuadrándolas dentro de las directivas que sobre el particular establecen los mencionados instrumentos legales;

Por tanto, y haciendo uso de la facultad conferida por Decreto Nº 1.199/14 (SSG.) del 12/4/72 del Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-Inclúyese dentro de los beneficios establecidos por Ordenanza Nº 1.412 de fecha 13/4/72, a todo el personal dependiente de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de la Capital.

Artículo 2º.- Comuníquese, dése a publicidad en el Boletín Municipal y archívese.-

C.P.N. JUAN CARLOS CLEMENTE DE ARAOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL